



Instituto  
**Belisario Domínguez**  
Senado de la República

# NOTA LEGISLATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN Y PUBLICACIONES  
MARTES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2018

**REFORMAS A LAS LEYES DEL SEGURO SOCIAL Y DEL  
ISSSTE PARA ELIMINAR EL LENGUAJE SEXISTA Y  
DISCRIMINATORIO**

## **Reformas a las Leyes del Seguro Social y del ISSSTE para eliminar el lenguaje sexista y discriminatorio**

Las reformas a las Leyes del Seguro Social (IMSS) y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE) tienen por objeto corregir la redacción de diversas disposiciones, a fin de eliminar el lenguaje sexista que genera condiciones de discriminación en contra de las mujeres trabajadoras, así como de las personas del mismo sexo que contraen matrimonio.

En ese sentido, uno de los objetivos fundamentales de esta reforma, consiste en asegurar el acceso y disfrute del derecho a la seguridad social, servicios y prestaciones, a los cónyuges y concubinos del mismo sexo de quienes se encuentran aseguradas o asegurados en el IMSS y el ISSSTE.

Para lograr este objetivo, se adecúa la redacción de distintos artículos, incorporando los términos de: "el o la cónyuge", "asegurado o asegurada", "concubina o concubinario", "esposa o esposo", "pensionada o pensionado", "trabajador y trabajadora", "viuda o "viudo".

De esta manera, se busca garantizar, en condiciones de igualdad y no discriminación, el acceso a los servicios médicos y prestaciones como la pensión por invalidez o viudez, sin importar el sexo o las preferencias sexuales de las y los trabajadores y sus beneficiarias y beneficiarios.

Cabe subrayar que esta reforma también abre la posibilidad de que los cónyuges o concubinatos de las mujeres trabajadoras, tengan acceso a las pensiones por viudez, al precisarse, tanto en la ley del IMSS como del ISSSTE, que esta prestación corresponderá a "la viuda o viudo de la o el asegurado".

En los artículos transitorios, se establece que el IMSS y el ISSSTE contarán con 180 días posteriores a la entrada en vigor de las reformas, para adecuar las disposiciones reglamentarias, normativas y administrativas correspondientes.

El dictamen aprobado por las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Estudios Legislativos se puede consultar en la siguiente dirección:

<http://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/1/2018-11-06-1/assets/documentos/DICTAMENSEGSOCIALmatrimismosexo.pdf>

## INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

Presidente Senador  
Secretario Senador  
Secretario Senador

Directora General de Difusión y Publicaciones Martha Patricia Patiño Fierro



Dirección General de Difusión y Publicaciones  
Donceles No. 14, primer piso, Col. Centro, Deleg.  
Cauhtémoc, 06010, México D.F.  
Contacto  
Tel (55) 5722-4800 Ext. 4824

<http://www.ibd.senado.gob.mx>  
Facebook: IBDSenado Twitter: @IBDSenado